



---

**NUEVA FECHA DE AUDIENCIA 21 DE FEBRERO 09:00 A.M. // 2018-00067, MARY LEON LEON - HECTOR IVAN POPO LEON - JORGE ELIECER CHOCO POPO vs MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP// CASE N° 12844 Y 16169**

---

Desde Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Fecha Lun 17/02/2025 9:49

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenos días Doctores, reciban un cordial saludo,

Comendidamente les informo que asistí de manera virtual a la audiencia de pruebas programada dentro del asunto el día 14 de febrero de 2025 a las 02:00 P.M. en representación de La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

**Instalación de la audiencia:**

**Verificación de asistencia:** asisten los apoderados de la parte demandante, del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, de EMCALI EICE ESP, de ALLIANZ SEGUROS S.A. y el suscrito como apoderado sustituto de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

**Contradicción del dictamen pericial presentado por el Ingeniero Gustavo Adolfo García Chavez:**

Según estadísticas recopiladas existen 271 muertos por accidentes con energía eléctrica. El mayor problema de accidentalidad es la distancia establecida en el reglamento. No todos los accidentes son mortales porque dependen de muchas variables. Las redes estaban construidas cuando se construyó la edificación. Manifiesta que el RETIE establece un régimen de obligaciones en la supervisión para la protección de las personas. Hace referencia a las situaciones de peligro inminente. Expone que existen tres actores que participan en estos accidentes eléctricos: las oficina de planeación municipal no vigila las construcciones, los constructores con tal de sacar el mejor partido al terreno construible construyen lo máximo que pueden sin tener en cuenta las distancias de seguridad y el operador de la RED que es el dueño de las redes y creada la situación tiene que entrar a resolver. Hace referencia a la necesidad de reponer las redes según resoluciones expedidas por la CREG. Manifiesta que 3 actores intervinieron en el accidente: la oficina de planeación municipal, los constructores y el operador de red. Pone de presente que no existe la dirección manifestada en la demanda. Manifiesta que las redes son de mediana tensión. Hasta hace unos años todas las redes de mediana tensión eran desnudas, sin embargo hace unos pocos años se implementó las redes con recubrimiento (aislamiento) o ecológicos. Todas las redes desnudas se están reemplazando por una red semi-aislada o ecológica. Existen medidas para reducir el riesgo, por ejemplo utilizando separadores con cables semi-aislados. Desde el 2005 se deben tomar medidas para prevenir el riesgo de accidente eléctrico. Aplicó el RETIE 2025 y no el aplicable a los hechos porque no se han modificado las distancias. Manifestó que la dirección era errónea y se basó en testimonios de los vecinos. Manifiesta que desconoce que estaba haciendo el occiso al momento del accidente.

Se cierra el debate probatorio.

**Nota:** El dictamen pericial es desfavorable tanto para los intereses de EMCALI como para el Distrito Especial de Santiago de Cali, pues el Ingeniero Electricista que rindió la pericia conceptuó que tanto el operador de red como el municipio habían contribuido en el accidente al no realizar las inspecciones necesarias y tomar las medidas administrativas en contra de las construcciones ilegales. No obstante lo anterior, resulta necesaria atacar la legitimidad del dictamen pericial al momento de realizar los alegatos de conclusión pues además de que la experticia se realizó de conformidad con el RETIE del año 2024 y el accidente ocurrió en el año 2016, se tiene que no existe certeza sobre la dirección física sobre la cual el experto rindió su experticia, pues mientras los hechos de la demanda y los certificados de las curadurías urbanas exponen una dirección, el ingeniero electricista realizó su dictamen sobre una dirección completamente distinta.

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA:** 21 DE FEBRERO A LAS 09:00 A.M. PARA RENDIR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE MANERA ORAL.

**Se termina la audiencia siendo las 05:00 P.M.**

**Duración de la audiencia:** 3 horas.

**Modalidad de la audiencia:** virtual.

**Modalidad de la próxima audiencia:** virtual.

**Tiempo empleado para estudiar el caso:** 3 horas aproximadamente.

**CAD GHA:** Por favor convertir este correo en PDF y cargarlo a la plataforma CASE. Muchas gracias.

Quedo atento a sus comentarios.

Muchas gracias por su atención,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Alejandro De Paz Martinez**

*Abogado Senior II*

---

Email: [adepaz@gha.com.co](mailto:adepaz@gha.com.co) | 319 393 9295

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.